



Resolución N° 0019
Lanús 28 ENE 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Art. 5° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

El Intendente Municipal
Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por el Sr. REY JOSE DANIEL, por medio del expediente R-844948-09 respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS** ubicado en la calle LOPEZ Y PLANES 1001 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 08-01-10 obrante a fs. 8 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquese a la causante, lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándosele a comunicar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-.-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite en práctica.-

